



COMUNA DE EL SOLAR

DECRETO N.º 049/2022

EL SOLAR, 29 de agosto de 2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública N°03/2022 que, según informe técnico-contable, no se adjudicó a ninguna de las ofertas presentadas, ya que superaban el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas de la propuesta no se consideraron apropiadas para el fin.

CONSIDERANDO:

Que en el uso de las facultades conferidas por el artículo N°142 del Decreto 795/96 de la reglamentación de las contrataciones del Estado, se proceda a la compra directa por excepción para LA COMPRA DE UNA ZANJADORA.

Que teniendo precio testigo de los oferentes de la licitación rechazada y habiendo recibido vía mail una cotización desde fábrica INDU VAL, la que se consideró conveniente la oferta ya que su valor encuadra dentro del presupuesto oficial y cumple con los requerimientos técnicos para la realización de trabajos para zanjeo de red de agua potable en la localidad.

Por Ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE EL SOLAR

DECRETA


ART. 1º).- DECRETASE el rechazo de la Licitación pública N°03/2022, cuya apertura se efectuó el día 25 de agosto a las 11:00, fundado en el informe técnico contable.-

ART. 2º).- AUTORICESE la compra, dadas las condiciones de ser un bien específico para utilizar en zanjeo red de agua, que el oferente solicita en el presupuesto enviado, el pago 50% anticipado para inicio de fabricación (de no existir stock) y 50% restante al retirar la maquina.-

ART. 3º).- DISPONESE a la compra directa por vía de la excepción de UNA ZANJADORA por PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$1.552.525,00) a la empresa Indu-val – Valetti Mariano Nicolas CUIT 20-29653826-5 Domiciliado en Alberdi 620 – Alejandro – Córdoba.

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese y archívese




OSCAR A. STEGMANN
PRESIDENTE
COMUNA DE EL SOLAR


JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR